

Resolución N°059/19

J. Suárez, 03 de abril de 2019.-

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14.- "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°012/19 este Concejo autorizó la Renovación del Fondo Permanente del mes de Febrero de 2019 mediante el cual se solventaron gastos.

II) Que en sesión de la fecha se presentó Formulario N°000152-2019-217 como COMPLEMENTO del Formulario N°00098-2019-217 de Rendición de Fondo Permanente del período 20 al 28 de febrero de 2019.

III) Que los pagos efectuados en el mencionado período corresponden a gastos realizados en virtud de los proyectos aprobados por este Concejo, de acuerdo a planilla adjunta.

III) Que este Concejo aprobó la Rendición de gastos incluídos en el Formulario N°00098-2019-217 según Resolución N°022/19.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JOAQUIN SUAREZ

RESUELVE:

- 1) Ampliar la Resolución N°022/19, apartado *Resuelve, punto I)*, estableciendo lo siguiente:
 - Aprobar la rendición de gastos e inversiones realizados en el período 01 al 28 de febrero correspondientes al **Fondo Permanente** por el monto total de \$U31.712,30 (Pesos Uruguayos Treinta y un mil setecientos doce con treinta centésimos).
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

CONCEJO
JOAQUIN SUAREZ

ROSA RIVERA
CONCEJAL
ROSARIO W60

ALCALDESA
DANIELA ROZZO